

**APRUEBA APLICACIÓN DE MULTAS AL CONTRATO
"CONSTRUCCIÓN PAV. PJE. EL ESTERO, EL PINCOY, CALLE RAMÓN
FREIRE, DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-6-LQ23. –**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.917. –

DALCAHUE, 17 de agosto de 2023. –

VISTOS: Correo electrónico de fecha 18 de julio 2023 donde se notifica a la empresa el monto de la aplicación de multas, el decreto alcaldicio N°1.211 de fecha 04/05/2023 que aprueba acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 04/05/2023, el decreto alcaldicio N°1.202 de fecha 02/05/2023 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°1.167 de fecha 27/04/2023 que aprueba el contrato, el contrato de fecha 26/04/2023 suscrito ante notario con fecha 26/04/2023, La Boleta de Garantía N°497284-7 de fecha 24/04/2023 de Banco de Chile que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, el decreto alcaldicio N°1.055 de fecha 13/04/2023 que adjudica la licitación, El Ord Gr. N° 1124 de fecha 12/04/2023 del Gobierno Regional de Los Lagos en donde se da conformidad a la propuesta de adjudicación, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 21/02/2023, el Acta de Apertura de fecha 21/02/2023, la Ficha de Licitación N° 3520-6-LQ23, el Decreto Alcaldicio N° 333 de fecha 30/01/2023 que aprueba las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, planos, formatos, demás antecedentes adjuntos y llama a licitación, el Ord. GR. N° 180 de fecha 26/01/2023 que autoriza a licitar proyectos FRIL tradicional, el Ord. N° 2776 de fecha 04/10/2022 que remite convenio y resolución de proyecto, la Resolución Exenta N° 2898 de fecha 29/09/2022 del Gobierno Regional de Los Lagos que aprueba convenio mandato entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de Los Lagos, el Convenio Mandato de Transferencia de recursos FRIL de fecha 26/09/2022; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE: La aplicación de multas al contrato "CONSTRUCCIÓN PAV. PJE. EL ESTERO, EL PINCOY, CALLE RAMÓN FREIRE, DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-6-LQ23., ejecutado por la empresa contratista Sociedad Constructora Pupelde Limitada RUT N°76.021.750-6, conforme a lo dispuesto en las Bases Administrativas en el punto 13,3. MULTAS Y SANCIONES, en su inciso 13.3.5, lo cual indica que... " El contratista deberá someterse a las instrucciones de la inspección técnica de obras las que serán impartidas..... "El incumplimiento de cada instrucción impartida por la I.T.O. será sancionada con una multa diaria de 1 Unidades Tributarias Mensuales, por el período que se mantenga la transgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago. Y lo indicado en el inciso 13.3.2 de las bases administrativas (BBAA) de la licitación, ..." El contratista deberá tener en la faena, la cantidad de mano de obra ofertada según el formato de oferta económica de la licitación, cantidad que se verificará en terreno de inicio a fin de la obra. Respecto de este punto deberá mantener en oficina de faena los respectivos contratos y libro de asistencia firmado. El incumplimiento del punto precedentemente será sancionado con una multa diaria de 3 Unidades Tributarias Mensuales, por cada día que no cumpla con la cantidad de mano de obra ofertada."

2.- PÁGUESE: Por concepto de multas y por la empresa contratista Sociedad Constructora Pupelde Limitada, RUT N°76.021.750-6, en Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue o depósitese a la cuenta corriente del Banco Estado N°8320900027 de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, correo electrónico marina.alvarado@munidalcahue.cl, la suma de \$696.586.- (seiscientos noventa y seis mil quinientos ochenta y seis pesos), equivalente a la cantidad de 3 y 2 días de infracción respectivamente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

AWGA/MAAB/MHA/mha. -